



# GACETA MUNICIPAL

Año LVII - Núm. 27

DE BARCELONA

30 de Septiembre de 1969

*Se publica decenalmente*

DEPOSITO LEGAL B. 1824-1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## PUBLICACIONES

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Publicaciones y Disposiciones Oficiales . . . . .	607
Anuncios Oficiales . . . . .	609

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallan enclavadas en el R.º de San Juan Bosco, entre la plaza de Obispo de Espinosa de los Monteros y calle de Escalera, y que resulten beneficiados con las obras de construcción de pavimento en el ámbito señalado para ser de utilidad a las mismas.

A fin de colaborar a la construcción de dicho pavimento y aceras en la calle de San Faciano, la Comisión Municipal Ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que enclavadas en la mencionada calle, resulten beneficiadas con aquellas obras hechas de 12 de febrero de 1969.

El Servicio Municipal de Papeles e Impresos, en concurso de "Diseños e Impresos de la obra "El Laberinto", hizo el tipo de 1.655.487 pesetas.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1968, la Comisión Municipal Ejecutiva acordó repartir entre los pro-

pios beneficiados con las obras de pavimentación y aceras en las calles de San Juan Bosco y San Faciano, las cantidades de 7.379.125,00 y 12.499,25 pesetas.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada en el presupuesto ordinario por un importe de 1.625.487 pesetas.

El Ayuntamiento de Barcelona, en convocatoria a los aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático en el Conservatorio Superior Municipal de Música.

Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Eduardo Toda y de Alfarràs, adjudicadas a "Obras y Derribos Boix, Sociedad Anónima", se hace público a ciertos de las condiciones de la garantía definitiva.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1968, la Comisión Municipal Ejecutiva acordó repartir entre los pro-

pios que han de regir en el concurso para la designación de los Agentes ejecutivos.



# GACETA MUNICIPAL

Año LVII - Núm. 27

DE BARCELONA

30 de Septiembre de 1969

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824-1958

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 -
Otros países y posesiones . . . . .	200 -
Número corriente . . . . .	10 -

## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA MES DE SEPTIEMBRE DE 1969

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — El Consejo Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1968, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallan enclavadas en el P.<sup>o</sup> de San Juan Bosco, entre la plaza de Héroes de Espinosa de los Monteros y calle de Bonaplata, y que resulten beneficiados con las obras de construcción de pavimento en el mencionado paseo, a fin de subvenir a las mismas.

— A fin de subvenir a la construcción de pavimento y aceras en la calle de San Paciano, la Comisión Municipal Ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, enclavadas en la mencionada calle, resulten beneficiadas con aquellas obras. Sesión de 12 de febrero de 1969.

Día 18. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de "Desbroce y limpieza de la finca "El Laberinto", bajo el tipo de 2.635.452 pesetas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — En sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1968, la Comisión Municipal Ejecutiva acordó repartir entre los pro-

pietarios beneficiados especialmente por las obras de pavimentación, con el fin de subvenir a las mismas, las cantidades de 7.370.165,84 y 755.469,50 pesetas.

Día 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Transferencia en el Presupuesto ordinario por un importe de 7.825.456 pesetas.

Día 22. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Convocatoria a los aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Catedrático en el Conservatorio Superior Municipal de Música.

— Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Eduardo Toda y de Alfarrás, adjudicadas a "Obras y Derribos Boix, Sociedad Anónima", se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de objetos varios en las Oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal.

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso para la designación de los Agentes ejecutivos.

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

##### Concurso

Se anuncia concurso de "Desbroce y limpieza de la finca vEl Laberinto", bajo el tipo de 2.635.452 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de un mes.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al Presupuesto Especial ordinario de Gastos de 1969 del Servicio Municipal de Parques y Jardines de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 44.531 ptas.; la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 322 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Barcelona, 9 de septiembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

\* \* \*

El próximo día 10 de octubre de 1969, a las diez horas, y en las oficinas de la Jefatura de la Policía

Municipal, Avda. de la Técnica, Montjuich, tendrá lugar la subasta de los siguientes objetos:

##### Ciclomotores

- Marca, "Mobylette"; Matrícula, B-14251- Ayt.º; Motor, 3088; Tipo de subasta, 50 ptas.
- "Ossa"; B-11672-Ayt.º; 07037; 50 ptas.
- "Terrot"; 2448/64-Badalona; 24480; 100 ptas.
- "Terrot"; 316/64-Hospitalet; 28358; 50 ptas.
- "Derbi"; B-14020-Ayt.º; RD-3387; Bastidor, X-7261; 100 ptas.
- "Derbi"; 9276/64-Sabadell; 65623; 65623; 150 pesetas.
- "Orbea"; carece; 37585; 50 ptas.
- "Terrot"; carece; 40744; 75 ptas.
- "Mosquito"; 252/64-Hospitalet; 702234; 50 ptas.
- "Derbi"; B-17034-Ayt.º; 65315; 65315; 100 ptas.
- "Peugeot"; carece; 122663; 50 ptas.
- "Clúa"; B-8494-Ayt.º; G-528; 50 ptas.
- "Derbi"; B-5563/64; RD-7014; 10759; 50 ptas.
- "Derbi"; B-19293-Ayt.º; 80938; 80938; 400 ptas.
- "B-H"; B-6501-Ayt.º; 1801; 100 ptas.
- "Ducatti"; carece; 201238; 205798; 400 ptas.
- "Ossa"; B-6246-Ayt.º; 50-3283; 50 ptas.
- "Mosquito"; B-6329-Ayt.º; 702104; 50 ptas.
- "Mobylette"; B-9911-Ayt.º; 13288; 50 ptas.
- "Peugeot"; carece; 126345; 126345; 100 ptas.
- "Mobylette"; B-9751-Ayt.º; A-45747; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; carece; 232; 25 ptas.
- "Ossa"; carece; 2987; 50 ptas.
- "Derbi"; B-20627-Ayt.º; 089727; 089727; 100 pesetas.
- "Mobylette"; B-14276-Ayt.º; carece; B-11744; pesetas 50.
- "Derbi"; B-19324-Ayt.º; 080687; 080687; 100 pesetas.
- "Ducatti"; carece; 200050; 204362; 400 ptas.
- "Derbi"; carece; 65585; 65585; 50 ptas.
- "Mobylette"; carece; 10277; 50 ptas.
- "Gimson"; B-20605-Ayt.º; S-11933; 100 ptas.
- "Montesa"; B-21107-Ayt.º; 481443554; 17-m-0096; 200 ptas.
- "Guzzi"; B-16604-Ayt.º; 50 ptas.
- "Zetter"; carece; N-3048; 100 ptas.
- "Derbi"; B-17781-Ayt.º; 69465; 69465; 100 ptas.
- "Derbi"; B-16138-Ayt.º; 61322; 61322; 50 ptas.
- "Mobylette"; B-11346-Ayt.º; 20966; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; 65404; 65404; 50 ptas.
- "Derbi"; B-15683-Ayt.º; RD-9418; X-13305; pesetas 100.
- "Derbi"; carece; 084532; 084532; 400 ptas.

- "Mobylette"; B-7651-Ayt.º; 39724; A-29746; pesetas 50.
- "Terrot"; B-13757-Ayt.º; 18746; 200 ptas.
- "Derbi"; B-16842-Ayt.º; 64690; 64690; 200 ptas.
- "Ducson"; B-14392-Ayt.º; 8267-D; 50 ptas.
- "Derbi"; B-13516-Ayt.º; RD-2622; X-5846; pesetas 50.
- "Derbi"; B-19450-Ayt.º; 081731; 081731; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 089364; 089364; 100 ptas.
- "B-H"; B-3536-Ayt.º; 2342; 50 ptas.
- "Derbi"; B-18382-Ayt.º; 74729; 74729; 100 ptas.
- "Echasa"; carece; 2442; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; RD-6926; X-10699; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 61460; 61460; 100 ptas.
- "Derbi"; B-17783-Ayt.º; 69164; 69164; 200 ptas.
- "Derbi"; carece; 093585; 093585; 100 ptas.
- Carece; carece; 107; NL-2027; 50 ptas.
- "Gimson"; B-13195-Ayt.º; S-11782; 50 ptas.
- "Ossa"; carece; 50-13151; 95-4374; 50 ptas.
- "Mosquito"; carece; 5903; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 76388; 76388; 100 ptas.
- "Mobylette"; carece; 098699; 50 ptas.
- "Mobylette"; carece; carece; B-13853; 50 ptas.
- "SER"; carece; 11011; 50 ptas.
- "Orbea"; carece; 57663; 50 ptas.
- "Mosquito"; carece; 902798; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 108798; 108798; 100 ptas.
- "Mobylette"; carece; 28954; B-2670; 50 ptas.
- "Guzzi"; carece; D49-15400; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; 73578; 73578; 200 ptas.
- "Mobylette"; carece; 76863; 100 ptas.
- "Mobylette"; B-11632-Ayt.º; 22484; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; RD-8127; 100 ptas.
- "Ossa"; carece; 50-12590; 95-12602; 100 ptas.
- "Ossa"; B-20507-Ayt.º; 50-15039; 95-15075; pesetas 100.
- "Mobylette"; carece; 71872; 50 ptas.
- "Derbi"; B-21712-Ayt.º; 100114; 100114; 400 pesetas.
- "Derbi"; carece; RD-3433; X-7112; 50 ptas.
- "Terrot"; carece; 20955; 50 ptas.
- "Derbi"; B-18656-Ayt.º; 76391; 76391; 100 ptas.
- "Mobylette"; carece; 35316; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 077684; 100 ptas.
- "Derbi"; 418/66-Hospitalet; RD-4674; X-8378; 100 ptas.
- "Derbi"; B-19454-Ayt.º; 80772; 80772; 100 pesetas.
- "Mobylette"; carece; 5192043; 50 ptas.
- "Derbi"; B-21409-Ayt.º; 086386; 086386; 200 pesetas.
- "Derbi"; B-14938-Ayt.º; RD-6892; X-10728; 100 pesetas.
- "Mobylette"; B-21284-Ayt.º; 125386; 50 ptas.
- "Peugeot"; carece; 541650; 541650; 100 ptas.
- "Derbi"; B-20893-Ayt.º; 902989; 902989; 100 pesetas.
- "Derbi"; 157/67 Prat Ll.; 103857; 103857; pesetas 200.
- "Peugeot"; B-21744-Ayt.º; 205799; 312311; pesetas 100.
- "Derbi"; B-21096-Ayt.º; 091677; 091677; 200 pesetas.
- "Mobylette"; B-12305-Ayt.º; 22192; A-57678; pesetas 50.
- "Ducatti"; carece; 100861; 103405; 400 ptas.
- "Peugeot"; carece; 129106; 129106; 50 ptas.
- "Peugeot"; B-20297-Ayt.º; 130776; 50 ptas.
- "Mobylette"; carece; 33449; 37585; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 087516; 087516; 100 ptas.
- "Peugeot"; carece; 2012934 50 ptas.
- "Peugeot"; B-22032-Ayt.º; 142981; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 077418; 077418; 100 ptas.
- "Derbi"; B-15766-Ayt.º; RD-9186; X-12969; pesetas 100.
- "Ducatti"; 1140/67-Sabadell; 300750; 30173; pesetas 100.
- "Peugeot"; carece; 163260; 50 ptas.
- "Ducson"; B-23382-Ayt.º; D-12939; C-12939; pesetas 100.
- "Derbi"; B-16683-Ayt.º; 63294; 63294; 50 ptas.
- "Ossa"; carece; 50-10677; 95-10768; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 112072; 112072; 100 ptas.
- "Mobylette"; carece; 50 ptas.
- "Derbi"; B-18316-Ayt.º; 73609; 73609; 200 ptas.
- "Derbi"; B-14742-Ayt.º; RD-6088; X-9786; pesetas 50.
- "Ducatti"; carece; 314244; 201592; 200 ptas.
- "Mobylette"; carece; 166585; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; RD-9786; X-13678; 100 ptas.
- "Derbi"; B-14957-Ayt.º; carece; X-10784; pesetas 50.
- "Derbi"; carece; 080440; 080440; 100 ptas.
- "Terrot"; carece; 10328; 50 ptas.
- "Derbi"; B-23281-Ayt.º; 123017; 123017; 100 pesetas.
- "Derbi"; carece; 69594; 69594; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 083297; 083297; 100 ptas.
- "Peugeot"; carece; 1192268; 119268; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 098668; 098678; 50 ptas.
- "Ossa"; B-21282-Ayt.º; 50-15101; 95-15142; pesetas 100.
- "Derbi"; carece; 101093; 101093; 100 ptas.
- "Ducson"; carece; 11586-D; G-11186; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 085093; 085093; 400 ptas.
- "Derbi"; carece; 65332; 50 ptas.
- Carece; carece; 5961; 50 ptas.
- "Gimson"; carece; 1564; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 090948; 090948; 100 ptas.
- "Derbi"; 31/67-San Feliu C.; 70479; 70479; pesetas 100.
- "Derbi"; carece; 101330; 101330; 100 ptas.
- "Peugeot"; carece; 118225; 118225; 100 ptas.
- "Terrot"; B-22107-Ayt.º; 556773; 100 ptas.
- "Guzzi"; B-22986-Ayt.º; DII-300360; 100 ptas.
- "Ducson"; B-22908-Ayt.º; D-13906; 100 ptas.
- "Derbi"; B-16767-Ayt.º; RD-1881; 200 ptas.
- "Ossa"; B-19116-Ayt.º; 50-12802; 95-13819; pesetas 200.
- "Ossa"; carece; 50-08206; 50 ptas.
- "Mobylette"; carece; 96896; 50 ptas.
- "Derbi"; B-15560-Ayt.º; RD-9541; X-13426; pesetas 100.
- "Mobylette"; carece; 2662; 50 ptas.
- "Mobylette"; carece; A-63380; 50 ptas.
- "Ossa"; carece; 50-14651; 95-15105; 50 ptas.
- "Derbi"; B-17602-Ayt.º; 69203; 69203; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; RD-5398; 100 ptas.
- "Terrot"; carece; 32515; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; 073798; 073798; 100 ptas.
- "Derbi"; carece; RD-10412; X-14421; 50 ptas.
- "Derbi"; B-23532-Ayt.º; 125601; 125601; 200 pesetas.
- Carece; carece; carece; 50 ptas.
- "Derbi"; carece; 104702; 104702; 100 ptas.
- "Derbi"; B-19835-Ayt.º; 084446; 084446; 200 pesetas.
- "Ossa"; carece; carece; 50 ptas.

- "Derbi"; carece; 60027; 60027; 100 ptas.  
 "Rieju"; carece; 51459; 100 ptas.  
 "Derbi"; B-20978-Ayt.º; RD-10872-A; X-14764; 100 ptas.  
 "Derbi"; carece; RD-94002; X-7646; 100 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 38840; B-13075; 50 ptas.  
 "Derbi"; carece; 64384; 64384; 100 ptas.  
 "Echasa"; B-7804-Ayt.º; A-1925; 50 ptas.  
 "Ducatti"; B-17790-Ayt.º; 308811; 200547; pesetas 200.  
 "Derbi"; carece; 68667; 68667; 100 ptas.  
 "Derbi"; carece; 102741 102741; 200 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 72360; 100 ptas.  
 "Terrot"; carece; 21765; 21765; 50 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 1902; 50 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 1902; 50 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 87505; 50 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 22533; 50 ptas.  
 "Derbi"; 275/68-Rubí; 106196; 106196; 100 ptas.  
 "Guzzi"; B-15028-Ayt.º; 49-5010; 176642; 100 pesetas.  
 "Terrot"; carece; 34205; 100 ptas.  
 "Mobylette"; carece; 33001; 100 ptas.

Los indicados objetos podrán ser examinados en el Depósito municipal, sito en Avda. de la Técnica, número 1, Montjuich, desde el día 6 de octubre hasta el día de la subasta, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

Los que deseen tomar parte en la licitación, que será efectuada por pujas a la llana, deberán constituir un depósito del 5 por 100 del tipo de licitación en el mismo acto de la subasta.

Los anuncios serán a cargo de los adjudicatorios.

Barcelona, 5 de septiembre de 1969. — El Secretario general accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

#### CANCELACION DE GARANTIAS

*Finalizadas las obras de alcantarillado en la calle Eduardo Toda, entre las de Rectoría y Lloret, y alcantarillado en la calle Alfarrás, adjudicadas a Obras y Derribos, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista por razón del contrato garantizado.*

Barcelona, 28 de agosto de 1969. — El Secretario general accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 24 de diciembre de 1968:

Modificar el acuerdo de 11 de agosto de 1966, por el que se aprobó inicialmente el proyecto de las obras de pavimentación en la calle de Cantabria, entre las de Huelva y Prim, y cuyos trámites urba-

nísticos subsiguientes ya se han cumplimentado, en el sentido de introducir las variaciones técnicas y económicas que figuran en el segundo proyecto redactado por los Servicios técnicos municipales para la ejecución de dichas obras, en el tramo comprendido entre las calles de Guipúzcoa y Prim, de importe de 10.320.000 ptas., y que a tales efectos sustituye el anterior; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el artículo 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma, por las obras de objeto del segundo proyecto; dejar sin efecto la imposición de contribuciones de mejoras correspondientes al proyecto primitivo; dar cuenta de la aprobación de dicho proyecto con las modificaciones introducidas a la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, a los efectos señalados en el art. 115 del Reglamento de Organización y Administración de 3 de diciembre de 1964; autorizar el gasto total de 10.320.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; concertar directamente la ejecución de los trabajos con Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por el precio de 9.153.840 ptas., atendido el importe de la baja ofrecida por el contratista, y fijar en 243.077 ptas, la garantía definitiva, que habrá de constituir el adjudicador para responder del cumplimiento de contrato."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, corresponde repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 7.370.165,84 y 755.469,50 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 5.843,54 ptas., por pavimento, y 882,63 pesetas, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3956 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de agosto de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El Consejo Pleno acordó, en sesión de 2 de agosto de 1968, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en el P.º de San Juan Bosco, entre la plaza de los Héroes de Espinosa de los Monteros y la calle de Bonaplata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios espe-

cialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 2.287.651,57 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil quinientas veinticuatro pesetas con dieciséis céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.233 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de julio de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 12 de febrero de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de San Paciano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 92.525,55 y 55.285,42 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatrocientas veintidós pesetas con cuatro céntimos, por pavimento, y doscientas cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.216 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de julio de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CREDITOS Y SUPLEMENTOS

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1969, unas transferencias en el Presupuesto ordinario, por importe de 7.825.456 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 11 de septiembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### PERSONAL

*Concurso libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Composición, Instrumentación y formas musicales)*

Se convoca a los aspirantes admitidos para desarrollar una prueba selectiva de carácter práctico como autoriza la base 8.ª d e la convocatoria, consistente en:

- componer y orquestar, en clausura, una obra cuyo tema y forma fijará el Tribunal;
- exponer oralmente ante el Tribunal calificador los criterios generales pedagógicos a seguir en una Cátedra de Composición, y
- disertar ante un grupo de alumnos sobre una materia de Composición que determinará el Tribunal.

La indicada prueba se iniciará el 8 de octubre del año en curso, a las diez horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, sito en la calle Bruch, núm. 110.

Barcelona, 18 de septiembre de 1969. — El Secretario general de la Corporación y Tribunal, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de julio de 1969, las siguientes bases que han de regir en el concurso para la designación de dos Agentes ejecutivos:

1.ª Es objeto del presente concurso la designación de dos Agentes ejecutivos, de los recursos de la Hacienda Municipal, tanto de valores en recibos como de certificaciones de descubierto.

2.ª Los designados tendrán a su cargo la recaudación ejecutiva de aquellos valores que les sean entregados a tal finalidad por el Ayuntamiento de Barcelona, según el sistema de reparto de cargos a los Agentes ejecutivos, establecido o que se establezca.

3.ª En el ejercicio de su función, los Agentes deberán someterse a las disposiciones del Estatuto de Recaudación y a los arts. 737 a 743 de la Ley de Régimen local.

4.ª Conforme a lo que determina el párrafo 2 del art. 256 del Reglamento de Haciendas locales, de 4 de agosto de 1952, los designados percibirán la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 y les pertenecerá íntegro el recargo del 5 por 100, así como las dietas que devengue, cuando proceda ese tipo mínimo de apremio o el percibo de esta clase de remuneración por día, sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a 5.000 ptas. por recargos de un solo procedimiento o expediente ejecutivo, y el excedente sobre el indicado límite de

5.000 ptas. se ingresará en la Caja de la Corporación con aplicación al concepto "Producto del recargo sobre apremios" del Presupuesto de ingresos.

5.<sup>a</sup> 1. Los designados deberán abrir oficina adecuada para el ejercicio de su gestión, en lugar de la ciudad que reúna condiciones debidas, y cuyo emplazamiento deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

2. Todos los gastos que ocasione dicha oficina, así como el personal que el Agente ejecutivo precise, correrán a cargo exclusivo de los designados, sin afectar para nada a la Corporación, la que sólo viene obligada a satisfacer la remuneración que se ha señalado en la base 4.<sup>a</sup>.

6.<sup>a</sup> 1. Los Agentes ejecutivos que se designen deberán constituir una fianza individual de quinientas mil pesetas en la Caja, en efectivo o en títulos de la Deuda municipal por su valor nominal, a reserva de la superior cifra que resultare, en su caso, de las disposiciones que se dicten para aplicar el nuevo Estatuto de Recaudación.

2. Si alguno de estos títulos resultare amortizado podrá ser retirado, siempre que se deposite cantidad igual al importe nominal del mismo, o número igual de títulos que los amortizados y retirados.

7.<sup>a</sup> Los que deseen concurrir al concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) ser español y mayor de edad;
- b) observar buena conducta;
- c) carecer de antecedentes penales;
- d) no hallarse en litigio con el Ayuntamiento;
- e) no ser deudor directo o subsidiario a fondos públicos que hubiese motivado la expedición de mandamiento de apremio por resolución firme.

8.<sup>a</sup> 1. Las condiciones a que se refiere la base anterior serán acreditadas mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente;
- b) certificación de la autoridad municipal de la residencia del concurrente acreditativa de la buena conducta pública y privada, y
- c) certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2. Para las condiciones d) y e) los concurrentes deberán presentar declaración jurada en la que, bajo su personal responsabilidad, manifestarán que no se encuentran comprendidos en las incapacidades que las mismas indican.

9.<sup>a</sup> Para la valoración de los méritos y circunstancias de los concurrentes se tendrá en cuenta:

a) Acreditar capacidad y competencia en las funciones objeto de la designación.

b) Los demás méritos que aleguen y demuestren los interesados y que estén en relación con el cometido objeto del concurso.

10. 1. La Comisión Municipal Ejecutiva apreciará libre y discrecionalmente, en conjunto, los méritos y circunstancias de los concurrentes y verificará la designación de los dos Agentes ejecutivos que estime oportuno.

2. Previamente una Ponencia integrada por el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión informativa de Presupuestos y Regulación de Exacciones, el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, el Secretario general, el Interventor y el Depositario de fondos, formularán la correspondiente propuesta a la Comisión Municipal Ejecutiva.

11. Designados los Agentes ejecutivos y comunicada su designación, los interesados deberán constituir en el improrrogable plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la notificación, la fianza a que se refiere la base 6.<sup>a</sup>, y de no hacerlo, automáticamente quedarán sin valor ni efecto alguno las designaciones practicadas.

12. Los Agentes ejecutivos designados cesarán por los siguientes motivos:

- a) Por faltas cometidas en el desempeño de su cargo y en la forma que establecen los arts. 211 y 219 del Estatuto de Recaudación.
- b) Por renuncia propia.
- c) Por llegar a la edad de 70 años.

13. Los Agentes ejecutivos en el ejercicio de sus funciones estarán sujetos a todas las responsabilidades que para el perjuicio de valores determina el cap. I del título VI del Estatuto de Recaudación.

14. Al terminar en sus cargos por cualquier causa, los Agentes ejecutivos podrán solicitar la devolución de las fianzas constituidas, que deberá acordar la Comisión Municipal Ejecutiva, sin que pueda hacerlo antes de que hayan transcurrido seis meses desde la terminación de la gestión de la Agencia ejecutiva y siempre que las fianzas no se encontrasen comprometidas por declaración de responsabilidad.

15. Los que deseen concurrir al concurso deberán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos a que se refiere la base 8.<sup>a</sup> y los justificativos de los méritos que aleguen, y el Registro de Secretaría general del Ayuntamiento y en las horas de oficina, cualquier día hábil dentro de los quince días de igual clase, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Barcelona, 12 de septiembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRÓNÉS.

